

Despatriarcalizar el "ámbito público": un análisis de las violencias sexistas en las Universidades públicas argentinas

Rocío Mariel Moltoni *

Resumen

En el presente artículo se analizan las violencias sexistas en el *ámbito público*, específicamente en las instituciones de educación superior. Si bien dichas instituciones aparecen como agentes sociales conservadores, que abonan al clima de silenciamiento o invisibilización de las violencias de género que se producen al interior de ellas, también se han convertido en los últimos cinco años, en lugares de resistencia feminista al desarrollar novedosos *Protocolos de actuación contra las violencias sexistas* en más de cuarenta Universidades públicas del país.

De esta manera, para el desarrollo argumentativo de este trabajo se incorpora tanto el contexto histórico-político de análisis y las clásicas conceptualizaciones feministas, así como las normativas vinculantes y los datos estadísticos existentes sobre el fenómeno estudiado.

Palabras clave: violencias sexistas -ámbito público/ámbito privado - Universidad - Protocolos de actuación - feminismos.

Despatriarchalize the "public sphere": an analysis of sexist violence in the Argentine public universities

Abstract

This article analyzes sexist violence in the public sphere, specifically in higher education institutions. Although these institutions appear as conservative social agents, who subscribe to the climate of silencing or invisibilization of the gender violence that occurs within them, they have also become in the last five years, in places of feminist resistance when developing the novelty *Protocols of action against sexist violence* in more than forty public universities in the country.

* Universidad Nacional de Rosario. CIFEg. Contacto: rociomoltonisolis@gmail.com

Moltoni, Rocío Mariel. "Despatriarcalizar el 'ámbito público': un análisis de las violencias sexistas en las Universidades públicas argentinas" en *Zona Franca. Revista del Centro de estudios Interdisciplinario sobre las Mujeres, y de la Maestría poder y sociedad desde la problemática de Género*, N°26, 2018 pp.29-51. ISSN, 2545-6504
Recibido: 22 de mayo, 2018; Aceptado: 31 de julio 2018

In this way, the argumentative development of this work incorporates both the historical-political context of analysis and the classic feminist conceptualizations, as well as the binding regulations and the existing statistical data on the phenomenon studied.

Keywords: sexist violence - public / private sphere - University - Action protocols - feminisms.

Introducción

Tal y como expresa Natalia Gherardi (2017), hace más de veinte años que el derecho internacional de los derechos humanos comenzó a delinear los estándares para la protección de las mujeres frente a las diversas formas de violencia, reconociéndola como la expresión más extrema de la discriminación. Aun así, debieron pasar más de dos décadas para que ese compromiso, que fue el resultado de históricas demandas feministas y de las mujeres organizadas, pudiera comenzar a percibirse por una parte importante de la sociedad como un problema de derechos humanos que requiere acciones directas en políticas públicas.

Actualmente, podemos decir que en nuestro país se cuenta con Leyes nacionales y tratados de Derechos Humanos internacionales con rango constitucional que sancionan la violencia y la discriminación contra las mujeres basadas en su género y obligan a los Estados a diseñar e implementar políticas públicas para su eliminación. Entre ellas, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (conocida como Convención de Belém do Pará), la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la

Ley Nacional de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, N° 26.485, y su Decreto de Reglamentación N° 1011/2010, Ley en la cual también se enmarcó en 2016 el Plan Nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres 2017 – 2019 proveniente del Consejo Nacional de las Mujeres.

Sumado a estos avances en materia legislativa, el tres de junio del año 2015, luego de la primera movilización masiva de “Ni Una Menos” que ocupó las calles de las principales ciudades del país, comenzó a gestarse un masivo proceso de movilización social. Este estallido colectivo, en repudio a la violencia física ejercida contra las mujeres y otras identidades feminizadas (violaciones, femicidios, travesticidios) en los últimos años, otorgó mayor visibilidad al problema estructural de las violencias sexistas en todos los ámbitos, incluyendo debates en torno a sus expresiones más invisibilizadas y naturalizadas como las simbólicas, psicológicas, verbales, entre otras.

Las condiciones objetivas y subjetivas para que la problemática de las violencias de género adquiriera tales grados de centralidad no responden únicamente a cuestiones azarosas, voluntades políticas de funcionarixs, directorxs de prensa, entre otros. Más bien, el principal factor que las motoriza tiene que ver con los accionares producidos tras años de lucha por parte del que quizá sea actualmente uno de los movimientos más dinámicos, heterogéneos y horizontales de los últimos años: el movimiento de mujeres, feminista y de disidencias

sexuales. Como remarca Luciana Peker (2017), ni la irreverencia y la masividad salida a las calles con la consigna “Ni Una Menos”, ni la pelea por la paridad en el Congreso de la Nación salieron de *un repollo*. El movimiento de mujeres de la Argentina es parido por una forma de encuentro masiva y horizontal única en el mundo, que lleva treinta y dos años del *pogo feminista más grande del mundo: los Encuentros Nacionales de Mujeres* (Alcaraz, 2016).

En este sentido, el novedoso colectivo *Ni Una Menos*, en su “1° Índice Nacional de Violencia Machista” (2016) sostiene que, desde el retorno de la democracia, el movimiento de mujeres tiene en su agenda la lucha contra la violencia machista. Ese trabajo consiguió grandes conquistas nacionales y provinciales, principalmente referidas a la violencia doméstica. Pero la sanción, en 2009, de la Ley N° 26.485 antes mencionada marcó un hito en la pelea contra este problema de derechos humanos (Beck y Romeo, 2016).

De esta manera, términos acuñados por las teorías de género y largamente utilizados por las organizaciones del movimiento de mujeres y de la diversidad sexual, tales como “micromachismos”, “patriarcado”, “masculinidades violentas” y “heteronorma”, entre otros, comenzaron a circular en la agenda política y mediática como nunca antes, poniendo en escena los resortes más invisibles de las violencias sexistas y sus expresiones en ámbitos que parecían “incapaces” de reproducirlas, como la Universidad.

En este marco, empezaron a cobrar relevancia y mayor visibilidad demandas históricas del movimiento de mujeres, feminista y de diversidad sexual en las

Universidades públicas nacionales (en adelante, UUNN) tales como la prevención, sanción y erradicación de las violencias de género al interior de las UUNN a través de los *Protocolos de actuación*, la discusión sobre la incorporación de la perspectiva de género en las currículas de formación de grado y posgrado y el rol de las UUNN en un contexto de demandas sociales y reivindicaciones vinculadas a la problemática. Es así que uno de los espacios públicos de mayor prestigio a nivel societal – las casas de altos estudios – comienzan a ser cuestionadas en tanto instituciones (re)productoras de violencias sexistas entre sus muros.

Es así que entendemos que abordar el problema de las violencias sexistas y cómo afectan a las personas desde una perspectiva de derechos es el primer paso para desnaturalizar las condiciones desiguales e inequidades existentes en el sistema universitario. Los mecanismos discriminatorios que las hacen posible están naturalizados tanto adentro como afuera de las instituciones educativas. Pero, además, aquí sostenemos que los sentidos comunes en torno al prestigio de clase y la racionalidad intelectual que rodean los ámbitos académicos habilitan la indiferencia respecto a estas violencias, legitimando manifestaciones sexistas en su accionar cotidiano (Godoy, 2015). Al respecto, Alcira Bonilla (citada en Godoy, 2015), afirma que falta alojar esta problemática en el imaginario de estudiantes, investigadorxs, docentes y no docentes por una (re)negación expresada en los términos: “esto no pasa aquí”.

Sin embargo, aunque muchas veces encubierta, las desigualdades y la discriminación basadas en el género son parte constitutiva de la vida universitaria.

De ahí que Bonilla (citada en Godoy, 2015) proponga la reformulación del lema de las feministas de la segunda ola “lo personal es político” en “lo personal es política académica”. Esta reversión del lema político feminista acuñado en la década de los ‘60, es también, uno de los nudos centrales de este artículo.

Revolución(es) en las camas, en las calles y en las aulas

Ahora bien, en relación con el apartado anterior, vemos que a pesar de contar con legislación internacional y nacional que reconoce las violencias de género como una problemática social que afecta a nuestra sociedad de manera estructural, la misma está enfocada más que nada en la violencia doméstica o familiar, es decir, en el “ámbito privado”. Numerosos dispositivos e incluso políticas públicas fueron llevados a cabo por los Estados para abordar esta temática, pero resultan deficientes justamente porque no logran proponer políticas de abordaje integral contra las violencias sexistas, sino que reducen su mirada a las manifestaciones más visibles de la misma o a las que se producen en el seno de los hogares. Se prioriza de esta manera a las familias, institución que podríamos catalogar como central del sistema hetero-cis-patriarcal que habitamos cotidianamente.

De esta forma, la literatura feminista ha producido numerosos debates en torno a las mujeres y esta dicotomía propia del liberalismo entre lo *público* y lo *privado*. Como argumenta Vanesa Vázquez Laba (2017), el liberalismo institucionalizó la separación de “lo público” y “lo privado”; consideró la esfera de lo privado como el reino de la necesidad (femenino/mujeres) y la propiedad privada

como la prolongación del yo (masculino/varón). La adscripción a la esfera privada, a lo doméstico, tuvo como objetivo político de la Ilustración apartar a las mujeres de la ciudadanía, la igualdad y el reconocimiento.

Pionera de una deconstrucción feminista de estos modos de entender la esfera privada y la pública ha sido la politóloga australiana Carole Pateman (1995). Ella desarrolla un análisis de la teoría del *contrato social* partiendo de que la dicotomía público-privado no puede ser pensada separadamente. El discurso académico dominante privilegia el espacio público, por lo que cuenta la mitad de la historia: que de un hipotético pacto original entre hombres libres e iguales surge un nuevo orden social, civil y político. La autora pone el acento en las características propias de la esfera privada, contando así la otra mitad de la historia: la del *contrato sexual* como diferencia política.

La hipótesis de Pateman es que el contrato no explica el origen de toda la vida social. Sino que para que hombres libres e iguales puedan construir un orden social nuevo debe haberse firmado previamente un *contrato sexual* a partir del cual los varones regulen el acceso sexual al cuerpo de las mujeres. Este contrato, por tanto, crea una relación de subordinación de las mujeres respecto de los varones, de forma que cuando se firma el contrato social, las mujeres quedan excluidas de él como sujetas (Pateman, 1995).

Como señala Femenías (2013), Pateman hizo visible el sub-texto sexista del modelo contractualista en general y del hobbesiano en particular, examinando sus

consecuencias en las prácticas políticas de la modernidad. Hasta el estado de naturaleza, pareciera que no hay ningún tipo de dominio natural de los varones respecto de las mujeres. Sin embargo, en la posterior sociedad civil se constata la subordinación de todas las mujeres respecto de todos los varones en general.

Así, la categoría “espacio público” comienza a tener relevancia para la comprensión de la feminidad a partir de los estudios de género. Tal como remarca Fernández Boccardo (2012), para la filósofa Hannah Arendt (1993), la palabra “público” encierra dos fenómenos estrechamente relacionados, pero no idénticos por completo. En primer lugar, significa que todo lo que aparece en público puede ser visto y oído por todo el mundo y alcanza la más amplia publicidad posible. En segundo lugar, significa el propio mundo, en tanto es común a “todos” y diferenciado del lugar poseído privadamente en él.

Luego, la división de los espacios sociales se va profundizando con el sistema capitalista en la historia occidental. Así, con el proceso de formación de la sociedad de clases, el rol de la familia se vuelve medio de control de la fuerza de trabajo de la mujer, de la acumulación de la propiedad privada y de su subordinación social. La vida social quedó dividida en estas dos esferas nítidamente diferenciadas: la pública y la doméstica. Sin embargo, estas tuvieron una evolución desigual, ya que mientras en la primera se producían grandes transformaciones históricas; en la segunda se iba consolidando la familia individual y la mujer es relegada a la esfera del hogar, a la par que se le asigna, tanto la misión de la reproducción biológica, como la reproducción de la fuerza de trabajo

consumida diariamente en el proceso de producción social(Fernández Boccardo, 2012).

De esta manera, y como se ha puesto de manifiesto estos dos últimos “8 de marzo (día internacional de la mujer trabajadora)”, existe un “trabajo invisible” de las mujeres, independientemente de que ella trabaje además fuera del hogar. El mundo capitalista basa entonces su subsistencia y rentabilidad en este trabajo no reconocido. La familia patriarcal es considerada sagrada y biológicamente predeterminada e inamovible gracias al sostén que las mujeres dan al sistema (Fernández Boccardo, 2012).

Una de las primeras en hacer visible el trabajo invisible de las mujeres para sostener todo el sistema capitalista ha sido la autora italiana Silvia Federici (2013). En la primera parte de su obra “Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas” (2012), la autora pone el foco en politizar y teorizar el trabajo doméstico de las mujeres, como acumulación fundamental para el capital. Allí expresa que el trabajo del hogar no solo se ha impuesto a las mujeres, sino que ha sido transformado en un “*atributo natural* de nuestra psique y personalidad femenina, una necesidad interna, una aspiración, proveniente supuestamente de las profundidades de nuestro carácter de mujeres” (Federici, 2012: 37). En otras palabras, este trabajo doméstico fue transformado en un atributo natural en vez de ser reconocido como trabajo ya que estaba destinado a no ser remunerado.

Sin embargo, en este ámbito privado del *dormitorio-cocina*, como bien alega Federici (2012), no solo encontramos trabajo no pago por parte de las mujeres del hogar, sino que muchas veces aparecen además distintas manifestaciones de las violencias sexistas: físicas, psíquicas, simbólicas, económicas, entre otras.

Basándose en esta lectura dicotómica, Vázquez Laba (2017) retoma a Brown (2015) cuando afirma que al derecho público le corresponde la ley, mientras que al derecho privado lo rige la fórmula del contrato (privado). “El contrato rige los acuerdos entre particulares, mientras que la ley rige los acuerdos comunes y generales sujetos a coacción estatal” (p. 3). De allí que, si se mira desde una perspectiva liberal, el Estado no debería intervenir regulando prácticas que considera “íntimas”. “Sobre este fundamento se basa la idea de que las instituciones universitarias deben encargarse exclusivamente de las cuestiones concernientes a lo académico y al conocimiento” (Vázquez Laba, 2017: 3).

Así, las instituciones de educación superior, aparecen como agentes sociales sumamente conservadores que abonan al clima de silenciamiento o invisibilización de las violencias sexistas que se producen al interior de ellas. Pues se consideran un *ámbito público* donde no se suceden cuestiones correspondientes al “ámbito privado”.

Las violencias sexistas en el ágora universitaria

Las Universidades, al igual que otros ámbitos educativos y laborales, no están exentas de alojar cualquier tipo de conducta violenta con motivaciones sexuales y de género como el abuso, la discriminación o el acoso sexual, basados

en el poder desigual que atraviesa todas las relaciones interpersonales y generando desventajas específicas para las mujeres y otras personas con identidades sexuales disidentes de la heteronorma (Rovetto y Figueroa, 2017).

Lo cierto es que, si bien las violencias de género no son nada nuevo en el ámbito público universitario, las mismas fueron históricamente invisibilizadas y puestas en duda. Como menciona Marcela Lagarde (1994), referencia indiscutible del feminismo latinoamericano, a pesar de que la Universidad es un espacio mixto, está lejos de haber alcanzado la paridad entre mujeres y hombres. Las desigualdades de género están presentes entre estudiantes y trabajadorxs, definen a la academia, a la burocracia y los cuerpos directivos, además de marcar a las organizaciones gremiales y estudiantiles, así como a los movimientos reivindicativos. Formas abiertas y sutiles de exclusión, marginación y discriminación pesan sobre las universitarias y a su vez los universitarios se benefician de la supremacía de género. Sin embargo, la eliminación de la opresión de género en la Universidad no es una prioridad de las políticas educativas, normativas, presupuestarias y de enseñanza e investigación.

Esto quiere decir que, además de estar sometidas a las lógicas de poder que subyacen en una institución tan exigente y elitista como es la Universidad, las mujeres e identidades disidentes en particular sufrimos distintas opresiones por nuestra condición de género. Este tipo de violencias fueron negadas e invisibilizadas por muchísimos años, incluso nosotras no siempre pudimos acceder a la Universidad como estudiantes y luego como docentes y/o investigadoras.

Asimismo, actualmente, en lo que respecta a los cargos jerárquicos en las UUNN, accedemos de manera sumamente diferencial o casi no alcanzamos los puestos de mayor poder como los decanatos y rectorados.

Sumado a esto, las violencias de género en las instituciones de educación superior no se reproducen de manera homogénea sobre todos los cuerpos y sus manifestaciones muchas veces son abstractas, al mismo tiempo que quienes la ejercen tampoco lo hacen la de misma manera. Existe entonces una diversidad de trayectorias individuales y colectivas de quienes forman parte de la comunidad universitaria, así como diferentes sistemas de opresión que se entrelazan simultáneamente. Ejemplo de ello son las clases sociales, identidades sexuales, cargos con mayor importancia jerárquica e institucional, la raza, el lugar de procedencia, etcétera. Todas estas variables aparecen en lxs sujetxs subalternizadxs no como una sumatoria, es decir, cada una independientemente de la otra, sino que existe una *interseccionalidad* de las violencias (Dorlin, 2009) que actúa simultáneamente favoreciendo a las violencias estructurales.

Por otro lado, las academias universitarias, al igual que la mayoría de las instituciones y organizaciones de la sociedad, al mismo tiempo que reproducen el sistema hetero-cis-patriarcal, (re)crean conocimientos y prácticas que contribuyen a la buena salud del mismo. Existen una serie de pedagogías dispuestas para ello, que nos siguen indicando cuáles son los modos esperados de ser mujeres y varones cis y por supuesto, cuáles no (Borsani, 2014).

De esta manera, las violencias de género manifiestan también en las pedagogías o formas de entender la aprehensión de conocimiento en las Universidades. Pues ellas crean un tipo de conocimiento donde las mujeres no se sienten representadas por estar excluidas como sujetas y objetos de estudio, una ciencia con pretensiones androcéntricas en tanto “proceso y producto”, evidenciando los modos en que este doble aspecto oculta la supremacía masculina en los procesos de construcción del conocimiento considerado legítimo (es decir, científico) (Camusso y otras, 2014).

Las instituciones de educación superior se convierten entonces en un contexto a menudo hostil, ya que como ha teorizado Raquel Osborne (1995), conforman un contexto más desfavorable para las mujeres e identidades subalternizadas que para los hombres, pues el contexto universitario devalúa y margina a dichas subjetividades en particular. Así, se considera que el acoso sexual y la misoginia también son formas de violencia de género, que pueden manifestarse con normalidad tanto en las currículas académicas, como en las discusiones y debates en las aulas universitarias (Aguilar Ródenas, 2009).

Por otra parte, existe un silenciamiento e invisibilización de las violencias de género, en todas sus manifestaciones, en las instituciones de educación superior. Aparece así un “mito progresista” o “ilustrado” en las UUNN que nos hace creer que este tipo de violencias no se suceden en espacios tan “civilizados” como lo son las casas de altos estudios. En otras palabras, este mito sostiene que los sectores sociales que logran acceder a la educación superior, tienen muchísimas

menos posibilidades de ser víctimas de violencias sexistas. En otros territorios “no ilustrados” las violencias de género son sólo un poco más visibles o hay menos tabúes para nombrarla.

A su vez, cuando aparece la discriminación o algún otro tipo de manifestación de violencia de acuerdo a las categorías de sexo o género, se presentan como una excepción a la regla y no como una práctica común y sostenida en el tiempo en muchos de los ámbitos por donde transitamos. Una de las consecuencias de esta situación es que los tratos discriminatorios son leídos como individualidades y no como grupales. Esto quiere decir que no hay una lectura de las violencias como un fenómeno estructural.

Por otro lado, podemos agregar que existe además una *pobreza de género* (Lagarde, 1994) que es una característica no reconocida pero que incrementa las desventajas en que participan las universitarias. Esta pobreza se debe a la escasez de bienes y recursos económicos asignados a las mujeres tanto en la vida privada como en la vida pública.

En efecto, todas estas variables deben ser tenidas en cuenta a la hora de analizar las trayectorias de las mujeres e identidades disidentes en la Universidad de manera situada. Nos enfrentamos con estrategias concretas de vulnerabilización que han sido aplicadas sobre estxs universitarixs, y que lxs colocan en posiciones muchas veces complejas para protegerse o evitar ser víctimas de alguna de las modalidades de la violencia sexista. Sin embargo, a partir del trabajo sostenido de las *feministas académicas*, se han logrado algunos

avances en materia de normativas y políticas en esta materia, tema que abordaremos en el siguiente apartado.

Jaque mate al patriarcado: los Protocolos de actuación contra las violencias sexistas en las Universidades públicas argentinas

Siguiendo los planteos de Vazquez Laba y Rugna (2017), podemos observar que la inclusión de la agenda feminista en las UUNN se manifestó a través de tópicos y herramientas conceptuales y en la producción de espacios o Programas con perspectiva de género y/o feministas. Es decir, se pasó de la inclusión de este tipo de temáticas de investigación y docencia, a la construcción de prácticas concretas frente a estas cuestiones.

En este proceso, podemos identificar dos momentos, que no son homogéneos ni se revelan de la misma forma en todas las UUNN: el primero vinculado a la creación de programas, áreas, asignaturas/seminarios electivos e institutos que estudian y analizan la condición subalternizada de las mujeres y las disidencias sexuales, creados a partir de los años '90; y el segundo momento donde adquieren mayor protagonismos los programas y áreas, construidos a partir de la puesta en agenda de las violencias de género como problema social estructural, concomitante al proceso de sanción de Protocolos como figura de autoridad de aplicación (Vazquez Laba y Rugna, 2017).

Dichos instrumentos suponen una articulación entre conceptualizaciones que provienen tanto de las teorías de género y feministas, como de las experiencias

militantes en la prevención y acompañamiento a personas que padecen estas violencias en distintos ámbitos.

De esta manera, como era esperable, los cuestionamientos al orden androcéntrico universitario emergieron con más fuerza al calor de las reivindicaciones del movimiento feminista, impulsando acciones concretas en pos de la prevención, atención y erradicación de las violencias de género (Rovetto y Figueroa, 2017).

En ese sentido, docentes, estudiantes y graduadas feministas en distintas UUNN han abierto instancias de debate que han conducido, en muchas ocasiones, a la creación de nuevos marcos regulatorios con el objetivo de desnaturalizar los mecanismos que producen prácticas misóginas y machistas, prevenirlas, sancionarlas, así como reparar los daños que tales violencias provocan en las personas que las sufren (Rovetto y Figueroa, 2017).

Ante la iniciativa de la Colectiva Feminista *La Revuelta* y del servicio de asesoramiento legal *Socorro Violeta*, en 2013, se crea en la Universidad Nacional del Comahue el primer Protocolo específico para la prevención, atención y sanción de las violencias de género. Un proceso similar comienza a generarse al año siguiente en la Universidad Nacional de San Martín (en adelante, UNSAM), que luego de un doble femicidio de una estudiante y su madre, resuelve crear un espacio de formación, sensibilización y atención, asumiendo un compromiso institucional en la lucha por garantizar a la comunidad universitaria una vida libre de violencias. Desde entonces, se asesora, deriva e interviene en casos de

violencia de género tanto de la propia Universidad como provenientes de la comunidad del Partido de General San Martín y zonas aledañas (Vazquez Laba y otras, 2016b).

También en 2014, en la ciudad de Rosario, integrantes del Centro de Investigaciones Feministas y Estudios de Género (CIFEG) de la Facultad de Ciencia Política y RR II y del Programa de Género y Sexualidad de la Facultad de Derecho (UNR), elaboraron el *Procedimiento para la Atención de la Violencia de Género, el Acoso Sexual y la Discriminación basada en el Género, Orientación Sexual, Identidad de Género o Expresión de Género* que fue aprobado unánimemente, en los Consejos Directivos de las Facultades de Ciencia Política y RR II, Derecho y Humanidades y Artes a finales de ese año.

Al año siguiente, comenzó a crecer el número de UUNN que impulsaron estos procesos de elaboración y aprobación de herramientas similares. Ahora bien, si tenemos en cuenta que el sistema universitario argentino está conformado hoy por 53 UUNN, 49 Universidades privadas, 7 institutos Universitarios estatales, 14 institutos universitarios privados, 6 Universidades provinciales, 1 Universidad extranjera y 1 Universidad internacional, vemos que todavía falta mucho camino por allanar, puesto que sólo una parte de estas instituciones ha conseguido dar pasos fundamentales contra las violencias sexistas que se despliegan en su interior (Rovetto y Figueroa, 2017).

Este fenómeno puede observarse en una encuesta realizada por Meléndez (2016), que toma una muestra de 173 estudiantes universitarixs de 14 países latinoamericanos. Los datos revelan que el 67% reconoce, al menos, un caso de acoso sexual en su institución académica. A la pregunta sobre si su Universidad contaba con Protocolos para atender esta problemática, 49% respondió “No sé” y 39% dijo “No”. Del total de personas encuestadas, solo 3 respondieron que su Universidad contaba con Protocolo de atención.

A modo de ejemplo, en la experiencia del Procedimiento implementado en la Facultad de Ciencia Política y RR II (UNR), del que podemos dar cuenta de forma directa en este trabajo, observamos a partir de una encuesta realizada en 2016 que a pesar de existir el Protocolo, una importantísima porción de quienes forman parte de la Institución (en el claustro estudiantil, docente y no docente) no conocen el dispositivo, un 38% de lxs encuestadxs.

Asimismo, otras cuestiones que aparecen como relevantes son los tipos de violencias de género ejercidas en el ámbito universitario. En una encuesta realizada en la Universidad Nacional de Córdoba, se revela que la forma de violencia de género más reconocida es la que tiene que ver con comentarios sexistas o discriminatorios y que al mismo tiempo parece ser la más tolerada y sostenida socialmente (Domínguez y otras, 2014).

Tomando ahora el caso de la UNSAM, Vazquez Laba, Palumbo y Fernández (2016a) evidencian en una encuesta realizada por ellas mismas en el marco del Programa al que adscriben, que en todos los casos denunciados ha habido

violencias cruzadas, es decir, se denunció más de dos tipos. La violencia psicológica ha sido la de mayor peso: 33 de 62 casos totales. Le siguen la violencia física (15 casos), la violencia simbólica (13 casos) y la violencia sexual (11 casos) con cantidades importantes. En menor medida la violencia jerárquica y el abuso de poder misógino (8 y 5 casos, respectivamente) y dos casos de discriminación por orientación sexual.

Finalmente, puede observarse que si bien los Protocolos de actuación contra las violencias sexistas en las UUNN se han constituido como una herramienta fundamental de resistencia feminista en estos ámbitos, poseen pocos años de implementación, lo que implica que hay que profundizar en el conocimiento y la práctica de los mismos y trabajar a futuro con ese objetivo. Asimismo, aparece como sumamente necesario poder articular este tipo de política pública universitaria con otras iniciativas tales como guarderías infantiles, secretarías de género y redes de conexión entre todas las UUNN.

Reflexiones finales

Para finalizar este trabajo, podemos decir que si bien está enmarcado en un proyecto mayor de producción, se han abordado los puntos clave o esenciales de lo que constituye una problemática social estructural tan coyuntural como lo son las violencias sexistas en todas sus manifestaciones, y específicamente en este caso, en las Universidades públicas nacionales.

Creemos al igual que Paula Torricella (2015) que existe una “deuda de la democracia” que significa poner la educación superior y la producción de conocimiento al servicio de los intereses populares. Es necesario entonces que toda política universitaria esté cruzada por una perspectiva de derechos humanos, respetuosa de las normativas que tanto costaron conseguir: la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral, la Ley N° 26.485 de protección contra la violencia hacia las mujeres y la Ley N° 26.743 de identidad de género, por nombrar las tres más relevantes, que son hoy de cumplimiento obligatorio y deben orientar la comprensión de los vínculos y los saberes que circulan por la institución. Esto representa un desafío enorme, debido a que conlleva un proceso de transformar las costumbres y currículas académicas, responsables de seguir reproduciendo la cultura patriarcal y la heterosexualidad obligatoria.

La violencia, la discriminación y la desigualdad necesitan ser abordadas por distintas instituciones y justamente la Universidad es una de ellas. No sólo desde el punto de vista operativo, es decir, de tratamiento institucional (situaciones que involucren a personas que transiten por ellas), sino también desde la docencia y la investigación como se viene materializando desde hace ya algunas décadas (Torricella, 2015).

De esta manera, ya no puede quedar invisibilizado el hecho de que en tanto las UUNN son parte del ámbito público que transitamos cotidianamente, son territorios donde también pueden ejercerse violencias de género, las mismas no quedan relegadas al espacio privado. Pues estas esferas tan delimitadas a lo largo

de la historia, han sido objeto de crítica por parte de la literatura feminista en sus diversas acepciones y es por eso que las hemos retomado en este artículo para poder poner en cuestión las múltiples situaciones de violencias sexistas que también se suceden en el ámbito público. Este espacio históricamente ha sido reservado a los varones y por más que las mujeres hayan logrado su definitiva entrada a las aulas universitarias, el patriarcado sigue ejerciendo disciplinamiento sobre sus *cuerpas* a través de distintas violencias por su condición de género, recordándoles a quienes pertenecen esos espacios de producción de conocimiento(s).

Es por eso que resulta sumamente necesario incentivar la efectiva implementación de políticas universitarias para prevenir, sancionar y erradicar las violencias sexistas en estas instituciones que resultan conservadoras y androcéntricas, como vienen siendo los novedosos *Protocolos* de actuación ante situaciones de violencias de género implementados en distintas UUNN por ejemplo. Este tipo de iniciativas, sumado a la transversalización de la perspectiva de género en todas las currículas de las carreras universitarias, son las que potencialmente nos llevarán a lograr una verdadera despatriarcalización y construcción de Universidades cada vez más feministas, populares y latinoamericanas.

Bibliografía

AGUILAR RÓDENAS, Consol y otras (2009). *Violencia de género en el ámbito universitario. Medidas para su superación*. Recuperado de <http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/22886/32613.pdf>

ALCARAZ, María Florencia (2016). *El pogo feminista más grande del mundo*. Recuperado de <https://notasperiodismopopular.com.ar/2016/06/15/pogo-feminista-mas-grande-mundo/>

ARENDT, Hannah (1993). *La condición humana*. Paidós. Barcelona.

BECK, Ingrid y ROMEO, Martín (2016). *1° Índice Nacional de Violencia Machista*. Recuperado de <http://contalaviolenciamachista.com/Informe-ejecutivo-final.pdf>

FERNÁNDEZ BOCCARDO, Marta (2012). *Mujeres que callan. Violencia de género y efectos en la subjetividad femenina*. Editorial Entreideas. Buenos Aires.

BORSANI, Ana Clara (2014). *Empecemos por casa*. Recuperado de <https://nucleodegenerounr.wordpress.com/actividades/>

BROWN, Josefina (2015). *Mujeres y ciudadanía en Argentina. Debates teóricos y políticos sobre derechos (no)reproductivos y sexuales (1990 – 2006)*. Teseo. Buenos Aires.

CAMUSSO, Mariángeles y otras (2014). *Feminismos y ciencias sociales. Propuestas pedagógicas y aportes críticos para revisar programas de formación en el grado*. Recuperado de <https://nucleodegenerounr.wordpress.com/2012/03/26/hello-world/>

DOMÍNGUEZ, Alejandra y otras (2014). *Hacer visible la violencia de género en las universidades*. Recuperado de <http://conferencias.unc.edu.ar/index.php/gyc/4gys/paper/view/4293>

DORLIN, Elsa (2009). *Sexo, género y sexualidades. Introducción a la teoría feminista*. Ed. Nueva Visión. Buenos Aires.

FEDERICI, Silvia (2013). *El calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Ediciones Tinta Limón. Buenos Aires.

FEDERICI, Silvia (2012). *Reproducción en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Ediciones Traficante de sueños. Madrid.

FEMENÍAS, María Luisa (2013). *Violencias cotidianas (en las vidas de las mujeres)*. Los ríos subterráneos VOLUMEN I. Prohistoria ediciones. Rosario.

GHERARDI, Natalia (2017). “Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres: más que un mandato legal”. *Revista Pensar en Derecho*/Número 2014 3 (4). Volúmen 9. Páginas 33 - 47.

GODOY, Daniela (2015). *Violencia y Universidad: reflexiones acerca del lanzamiento de la red de universidades por la igualdad de género y contra las violencias*. Blog Calando la piedra. Recuperado de <http://www.calandolapiedra.com/2015/08/violencia-y-universidad-reflexiones.html>

LAGARDE, Marcela (1994). *Universidad y democracia genérica. Claves de género para una alternativa*. Recuperado de <http://www.ceiich.unam.mx/educacion/Lagarde.htm>

MELÉNDEZ, Jordy y otros (2016) “Violencia sexual en las Universidades de América Latina: omisiones, obstáculos y opacidad”. *Revista Distintas Latitudes* (nov, 27). Recuperado de <https://distintaslatitudes.net/violencia-sexual-universidades-america-latina>

MORENO SARDÁ, Amparo (2012). *Calibán y la bruja: Reseña*. Recuperada de <https://marxismocritico.com/2012/03/04/caliban-y-la-bruja-resena/>

OSBORNE, Raquel (1995). *The continuum of violence against women in Canadian universities. Toward a new understanding of the chilly campus climate*. Women’s Studies International Forum, 18, pp. 637-646.

PATEMAN, Carole (1995). *El contrato sexual*. Recuperado de <http://books.google.com.ar/booksid=FiKTTklhQgC&printsec=frontcover&source>

PEKER, Luciana (2017). *La revolución de las mujeres. No era solo una píldora*. Editorial Eduvim. Villa María.

RODIGOU, Maite y otras (2011). *¿Discriminación y violencia de género en la Universidad?*. En Rodigou, Maite y otras “Trabajar en la Universidad: (Des)igualdades de género por transformar”. Cap. 4, pp. 189 - 223.

ROVETTO, Florencia y FIGUEROA, Noelia (2017). “Que la Universidad se pinte de feminismos para enfrentar las violencias sexistas”. *Revista Descentrada*, N° 2, e026. Recuperado de <http://www.descentrada.fahce.unlp.edu.ar/article/view/DESe026>

ROSA VALLS, Esther y otras (2007). *¿Violencia de género también en las universidades? Investigaciones al respecto*. Recuperado de <http://revistas.um.es/rie/article/view/96771/92951>

TORRICELLA, Paula (2015). *Viejos problemas y nuevos retos para las políticas universitarias*. Periódico Programa contra la violencia de género UNSAM N° 1 Vol. 1, pp. 4.

VAZQUEZ LABA, Vanesa; PALUMBO, Mariana y FERNÁNDEZ, Carla (2016a). “¿Cómo prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en las Universidades?”. *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA* N°92. Recuperada de <http://www.sociales.uba.ar/wp-content/blogs.dir/219/files/2016/11/19.-dossier-FERNANDEZ.pdf>

VAZQUEZ LABA, Vanesa (2017). *Discutir lo ‘privado’ en lo ‘público’: incumbencias de las Universidades Nacionales frente a la violencia de género*. Recuperado de http://www.conicet.gov.ar/new_scp/detalle.phpkeywords=&id=30137&congresos=yes&detalles=yes&congr_id=6829627

VAZQUEZ LABA, Vanesa (2016b). *La lucha es en el campus, el claustro y el pasillo*. Revista Anfibia. Recuperado de <http://www.revistaanfibia.com/la-lucha-es-en-el-campus-el-claustro-y-el-pasillo/>